Nombre del trámite o servicio: *Servicios aeroportuarios dentro del aeródromo civil en términos de la Ley de Aeropuertos.* ***Clave:*** AEROP/DAF/01	
Trámite o Servicio: ***Modalidad:***	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	**Aeropuerto de Cuernavaca S.A. de C.V.** **Carr. Acatlipa-Tetlama Km 5. Núm. S/N., Col. Acatlipa Tetlama, C.P. 62594, Temixco, Mor.** **Teléfono: 777 362 04 30** **Correo electrónico: informacion@aeropuertodecuernavaca.com.mx** **Ver ubicación**
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	**Unidad Administrativa.Jefatura de Área de Operaciones. Puesto del Servidos Público.** **Jefe de Operaciones y Seguridad.**
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	No aplica
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Personas físicas o morales interesadas en realizar servicios aéreos.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Para los servicios de aterrizajes, despegues, pernoctas, estacionamiento en plataforma de embarque o desembarque o de permanencia prolongada y uso de plataforma, se lleva a cabo vía solicitud verbal acompañada del plan de vuelo autorizado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, para posteriormente realizar el pago y con la realización del pago concluye el trámite. Para la extensión y antelación, se llena el formato de solicitud de antelación o extensión de horario y será proporcionado directamente en las oficinas de Operaciones del Aeropuerto Internacional “General Mariano Matamoros”. **Abrir archivo adjunto:**
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a viernes de 7:00 a 19:00 horas.
¿Plazo máximo de resolución?	Inmediata
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	*No aplica*
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	*Negativa ficta*

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Plan de vuelo autorizado por la Dirección General de Aeronáutica Civil	1	1	
2	Formato de solicitud de extensión o antelación de horario de servicio	1	1	

Costo y forma de determinar el monto: Image not found or type unknown	**Área de pago:**
Los costos establecidos para los servicios aeroportuarios de que se traten, se encuentran publicados en el Diario Oficial de la Federación en Tomo DCCLXXV, No. 23 del día lunes 30 de abril del 2018. Mismo que se adjunta al presente.	* Caja Única del Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V. Ubicada en el Edificio de Autoridades, Carretera Acatlipa-Tetlama, Km. 5, sin número, C.P. 62594, Temixco, Morelos.
Abrir archivo adjunto:	***Vigencia de la línea de captura para realizar el pago***

Observaciones Adicionales:

Se deberá de presentar el formato de solicitud de antelación o extensión en horario laborable y por lo menos dos horas antes del cierre de operaciones del Aeropuerto.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Se resolverá el servicio si se han presentado los documentos requisitados, el pago es completo y el trámite se presentó en tiempo y forma y cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Las tarifas aeroportuarias se encuentran publicadas en el Diario Oficial de la Federación en Tomo DCCLXXV, No. 23 del día lunes 30 de abril del 2018. Artículo 25 fracción XIII y 55 de la Ley de Aeropuertos, artículo 66 fracción XIX, 75 y 124 fracción IV del Reglamento de la Ley de Aeropuertos. Negativa ficta. Artículo 5° fracción VI de la Ley de Seguridad Nacional.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Dirección General de Aeronáutica Civil, Tel. (777) 385-07-63 y/o Comisaría Pública del Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., ubicados en Carretera Acatlipa-Tetlama, Km. 5, sin número, C.P. 62594, Temixco, Morelos. Tel. (777) 362-04-30 ext. 1013, o en el Buzón Ciudadano de Quejas y Sugerencias en línea, ubicado en la página oficial del Aeropuerto: http://www.aeropuertodecuernavaca.com.mx/*

NOTA IMPORTANTE:

*****De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*****De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*****En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.